



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

## CONVOCATORIA

### BECAS SONORA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ESTADO DE SONORA NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRIMER SEMESTRE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO.02.85E.30/01/2026 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 25, FRACCIONES XV Y XVIII DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, 3; 20; 27, FRACCIONES VIII, IX Y X; 28 FRACCIONES XV, XVI Y XVII; 39, FRACCIÓN I, INCISOS B) Y C), 40; 41; 42; 43; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

## B A S E S

### I. MODALIDAD.

- Este programa de becas está orientado a reconocer el esfuerzo del estudiantado con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de bachillerato, técnico superior universitario y licenciatura inscritos en escuelas públicas o privadas del estado de Sonora y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación.
- La beca podrá destinarse para adquirir aparatos auditivos, contar con el servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana altamente capacitados o las herramientas necesarias para ejercer su derecho a la educación, asegurando así su desarrollo educativo y su integración social.
- El presupuesto para este programa es de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- La beca se entregará en una emisión: Se realizará durante el primer semestre del año 2026, sin embargo, conforme a la disponibilidad presupuestal y calendario de obligaciones autorizado en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, las entregas podrán prolongarse sin exceder como fecha de entrega el 31 de diciembre de 2026, cada persona beneficiaria se hará acreedora al importe que resulté de dividir el monto total asignado de dicha convocatoria, entre el número de estudiantado seleccionado que realice oportunamente el proceso de



solicitud y demuestren estar estudiando, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

## II. REQUISITOS.

1. Ser de nacionalidad mexicana; y
2. Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas o Privadas de nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2026 (período enero – junio 2026)** única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> y presentar la documentación señalada en el siguiente apartado.

## III. DOCUMENTACIÓN.

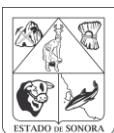
La documentación a presentar por la persona solicitante será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	“Clave Única de Registro de Población”, CURP.	CURP	PDF
2	“Identificación oficial vigente”. (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	“Certificado” o “Constancia de Estudios”. Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	“Kárdex”. Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	“Carta de Aceptación” o “Comprobante de Inscripción” del período escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	“Credencial” VIGENTE expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF en la cual deberá constar la discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de la persona solicitante.	DISCAPACIDAD	PDF

Toda la documentación y datos proporcionados por las personas participantes en la presente convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a las personas interesadas proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente convocatoria.

## IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del viernes 30 de enero de 2026 al viernes 13 de febrero de 2026.



## V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 3 y 4 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

## VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. La persona solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas o Privadas de nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2026 (período enero – junio 2026)** única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa de la persona solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un “**Formato de Solicitud de Becas Sonora para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas o Privadas de nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2026 (período enero – julio 2026)**” con número de folio conteniendo información básica del solicitante, con el cual podrá dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta convocatoria.

## VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente convocatoria.

## VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

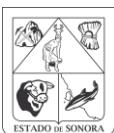
Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en la presente convocatoria y en su Reglamento respectivo;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que la persona becaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que la persona becaria incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;



3. Que la persona becaria suspenda o sea suspendida en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo sin dar aviso al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento la persona becaria;
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente;
8. De conformidad a las Reglas de Operación del Programa de **Becas Sonora para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas o Privadas de nivel Medio Superior y Superior, primer semestre 2026 (período enero – junio 2026)**, la beca será cancelada a la persona beneficiaria si no hace efectivo el beneficio de la beca o sobre dicho recurso otorgado a más tardar dentro del ejercicio fiscal siguiente al presente, es decir, a más tardar el día 31 de diciembre de 2027, en caso de no ser así, el beneficio será cancelado y será utilizado en otros programas impulsados por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; y
9. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

## X. PARA MÁS INFORMACIÓN.

### 1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

## XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> el día viernes 13 de marzo de 2026, previo acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles improrrogables a partir de que se den a conocer los resultados para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 289 8700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: [oic@becasycredito.gob.mx](mailto:oic@becasycredito.gob.mx).

## XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica;
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar;



- c) Transmitir a las instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales de la persona solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de becas; y,
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

### **XIII. GENERALES.**

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Hermosillo, Sonora; 30 de enero de 2026.

---

**LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA**

Director General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora